



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCIÓN

CONCIÓN, 21 JUN 2017

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 1604 / **VISTOS:** Los antecedentes: Convenio denominado Transferencias de Recursos y Pago de la Prestación Legal Dispuesta en la Ley N° 20.981 con La Empresa de Servicio Denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales, Industriales y Voluminosos en la Comuna de Concepción", suscrito con fecha 19 de enero del año 2017, entre la empresa COSEMAR S.A., y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Convenio denominado **Transferencias de Recursos y Pago de la Prestación Legal Dispuesta en La Ley N° 20.981 con La Empresa de Servicio Denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales, Industriales y Voluminosos en la Comuna de Concepción"**, celebrado entre la empresa **COSEMAR S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concepción**, con fecha 19 de enero del año 2017.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



PATRICIO ANDERS TORRES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

ESC/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

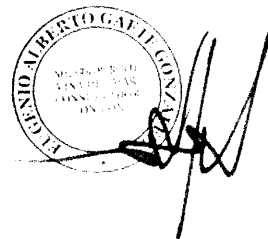
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CONVENIOS otorgado el 19 de Junio de 2017 reproducido en las siguientes  
páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 794 - 2017.-

Concon, 20 de Junio de 2017.-



**N° Certificado: 123457035457.-**  
**[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de  
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457035457.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: 123457035457.-

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio Nº 794 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot. :N

**CONVENIO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CON  
COSEMAR S.A.**

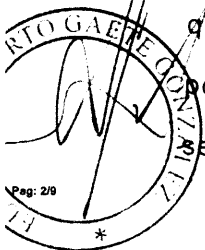


Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457035457 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PAGO DE PRESTACION EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.981 CON EMPRESA DEL SERVICIO DENOMINADO "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y VOLUMINOSOS EN LA COMUNA DE CONCÓN Y SU TRANSPORTE A RELLENO SANITARIO."**

Repertorio Nº 794 / 2017  
Fecha 19/6/17

Repertorio Nº 794 - 2017.- En Concón, República de Chile, a diecinueve de Junio de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta



guión uno, representada legalmente por don **JAVIER RIOJA FIGALLO**, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho guión K, ambos con domicilio en calle Cinco Oriente número trescientos sesenta y ocho, Viña del Mar, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han acordado celebrar el siguiente convenio: **PRIMERO:**

**ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** La Municipalidad de Concón, conforme el Decreto Alcaldicio número ciento treinta y cinco, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil catorce, adjudicó la Propuesta Pública denominada "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales, Industriales y Voluminosos en la comuna de Concón y su transporte a Relleno Sanitario" a la oferta presentada por la Empresa COSEMAR S.A., por un monto mensual de cuarenta y dos millones novecientos trece mil novecientos tres pesos, impuestos incluidos, por un periodo de cuatro años, desde el veintitrés de abril del año dos mil catorce y hasta el veintidós de abril de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive. **SEGUNDO: ANTECEDENTES**

**GENERALES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** Que, durante el segundo semestre del año dos mil trece, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades a nivel nacional, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales. Luego, con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ) los trabajadores de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y Asociación Chilena de Municipalidades acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras tanto en las



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457035457  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que se desempeñaban en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios. Conforme a un acuerdo adoptado en la mesa técnica de trabajo, se comprometió la entrega de recursos al sector municipal, incorporándose a las Leyes de Presupuestos del Sector Público, la cual comprende recursos especiales complementarios que se distribuirán entre las Municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del derecho de aseo existentes en cada comuna, en proporción al número total de predios exentos del pago de dichos derechos existentes en el país. Que, dichos recursos complementarios deberán, por parte de cada Municipalidad, ser destinados a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo.

**TERCERO: INGRESO DE RECURSOS Y ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

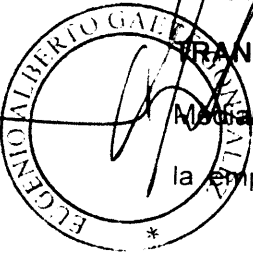
Por medio de la resolución sesenta y nueve, de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete se realiza la transferencia de los recursos respectivos por parte del Ministerio del Interior. Luego, para el presente año, con fecha uno de junio año dos mil diecisiete se han ingresado en arcas municipales los recursos antes indicados a la Municipalidad de Concón, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ascendientes a un monto total de **ochenta y tres millones seiscientos treinta mil cuatrocientos treinta pesos**, ingresados por medio del ingreso municipal número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco. Posteriormente, por medio del acuerdo número ciento sesenta, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, adoptado en la sesión extraordinaria número cuatro, se aprueba la transferencia de los recursos para ser entregados en beneficio de los trabajadores correspondientes. **CUARTO:**

**TRANSFERENCIA DE DINERO A LA EMPRESA COSEMAR S.A.**

Mediante el presente convenio la Municipalidad de Concón transfiere a la empresa COSEMAR S.A, según lo ordenado mediante el decreto



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457035457 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



alcaldicio número mil cuatrocientos veintinueve, de fecha uno de junio de dos mil diecisiete, complementado por el decreto alcaldicio número mil cuatrocientos treinta, de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, una subvención por un monto de **un millón setenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos, en beneficio de veintidós trabajadores, a fin de otorgar la prestación establecida en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2017, pagando a cada uno de ellos, en forma íntegra y en una sola cuota la suma antes señalada, respecto de aquellos trabajadores que figuran en nómina que se individualiza en la cláusula sexta del presente convenio.** El pago, por parte del Municipio, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa COSEMAR S.A. Se deja constancia que la prestación legal establecida en ley de presupuesto del sector público, cuyo pago se regula en el presente Convenio, **no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún respecto.** **QUINTO: MULTAS.** Que, en caso de no cumplimiento a las obligaciones descritas en la cláusula precedente, la Municipalidad de Concón estará facultada para descontar de los estados de pago sucesivos por la ejecución del contrato de adjudicación denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales, Industriales y Voluminosos en la comuna de Concón y su transporte a Relleno Sanitario" los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa COSEMAR S.A., a los trabajadores susceptibles de recibir la subvención correspondiente. Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa COSEMAR S.A., conforme lo establecido en las Bases Administrativas, que formaron parte de la contratación original, las cuales la Empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable. **SEXTO: AUTORIZACIÓN Y NÓMINA DE TRABAJADORES.** La Gerencia de Administración y Finanzas de la



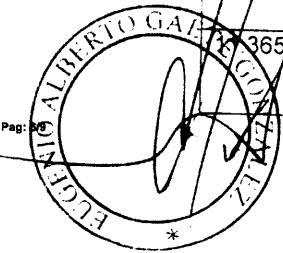
Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457035457  
Verifique validez en  
<http://www.folias.cl>

empresa COSEMAR S.A., representada por don Rene Gutiérrez R., adjunta nómina de trabajadores de la empresa COSEMAR S.A. asignados a la comuna de Concón y que tienen derecho a recibir el pago de la prestación establecida en la Ley Presupuesto del Sector Público del año 2017, cuyos recursos se transfieren por medio del presente acuerdo de voluntades. Los trabajadores beneficiados son los siguientes: -----

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
8.141.602-8	ALVARADO MUÑOZ NELSON JESUS	CONDUCTOR	18/10/2013	INDEFINIDO
12.809.682-5	AYALA JARA MARCELO	CONDUCTOR	30.09.2016	INDEFINIDO
13.351.471-6	BASTIAS GOMEZ ALEJANDRO	PEONETA	07/01/2015	INDEFINIDO
14.904.665-8	CARRASCO SANTANDER LUIS	PEONETA	02/11/2011	INDEFINIDO
10.367.351-8	CARVAJAL BERRIOS PABLO	PEONETA	22/03/2010	INDEFINIDO
14.382.396-2	CARVAJAL SOTO AGUSTIN	PEONETA	01/02/2013	INDEFINIDO
16.232.958-8	CISTERNAS AGUILA VIOLETA	CONDUCTOR	05/11/2012	INDEFINIDO
13.879.635-3	GALDAMES VERA REINALDO	PEONETAS	06/05/2008	INDEFINIDO
13.689.693-8	GALINDO PEÑA PATRICIO	PEONETAS	20/02/2010	INDEFINIDO
17.479.157-0	GUERRA CARVAJAL ALONSO	PEONETAS	12/08/2010	INDEFINIDO
15.190.003-8	HERVANDEZ HERVANDEZ VICTOR	CONDUCTOR	1.04.2016	INDEFINIDO
12.947.400-9	HUERTA JIMENEZ JUAN PABLO	PEONETAS	02/11/2015	30/06/2016
8.751.658.-K	MOFAGA FUENTES SERGIO	PEONETAS	02/11/2011	INDEFINIDO
7.655.086-8	MUÑOZ CORTES IVAN	PEONETAS	15/01/2013	INDEFINIDO
18.380.486-3	NAVARRO NAVARRO FERNANDO	PEONETA	07/12/2015	30/06/2016
18.365.663-8	ORELLANA MELLA BENIGNO	CONDUCTOR	22/03/2010	INDEFINIDO



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cart N° 123457035457 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



12.198.858-0	PAYACAN SEGOVIA JOSE	PEONETA	21/04/2014	INDEFINIDO
16.740.099-K	PULGAR GONZALEZ JOSE	PEONETA	01/05/2016	INDEFINIDO
9.415.246-1	RIQUELME MARTINEZ RICARDO	PEONETA	22/03/2010	INDEFINIDO
12.110.442-3	SALINAS SALINAS ADRIAN	PEONETA	06/05/2018	INDEFINIDO
10.955.883-4	TORRES MATTEO ANGELO	CONDUCTOR	01/09/2014	INDEFINIDO
6.709.138-8	VERGARA ROMAN CARLOS ARTURO	PEONETA	03/01/2001	INDEFINIDO



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457035457 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

**SÉPTIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente convenio mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratante y cinco en poder del Municipio.

**SÉPTIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente convenio mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratante y cinco en poder del Municipio.

**Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado**

**Patricio Anders Torres. PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.-

**PERSONERIA:** La personería de JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO, para representar a COSEMAR S.A., consta de copia de inscripción inscrita a fojas ochocientos cuarenta vuelta número novecientos noventa y cuatro del registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Viña del Mar inscrita ante doña Ana Maria Letelier Peres.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales.



declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoscordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457035457 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>

~~OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ~~

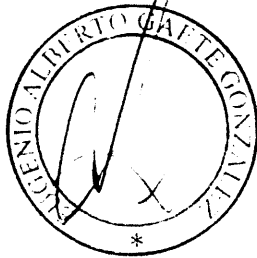
RUT.: ~~6687918-6~~

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO,

RUT.: 7647818-4

p.p. COSEMAR S.A.-





Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123457035457  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

